

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

Plazo de exposición: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- a) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- b) Oficina de presentación: Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Venturada, a 3 de agosto de 2021.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/25.252/21)

